



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

#### **4844** *Delegación de competencias*

Se hace público para general conocimiento que en fecha 07.05.18 la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y el artículo 43 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico, señalan que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones.

Atendiendo a la normativa anterior y la reciente reestructuración del equipo de gobierno municipal, se hace necesario proceder a una nueva distribución de competencias entre los concejales.

A la vista de las consideraciones anteriores, vengo en

#### **RESOLVER**

**Primero.-** Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas al tercer Teniente de Alcaldía, Remigio Lora Buzón y al cuarto Teniente de Alcaldía, Joan Miquel Pons Sintés mediante Resolución de Alcaldía núm. 2015/804, de 22 de junio.

**Segundo.-** Dejar sin efecto las delegaciones efectuadas a la concejala Maria Teresa Martínez Martínez mediante Resolución de Alcaldía núm. 2017/1020, de 16 de noviembre.

**Tercero.-** Delegar en la primera Teniente de Alcaldía, Maria Teresa Martínez Martínez, las siguientes áreas municipales:

- Área de Servicios Sociales, que comprende acción social y personas dependientes
- Área de Sanidad
- Área de Educación y Cultura
- Área de Participación Ciudadana y Transparencia

**Cuarto.-** Delegar en el segundo Teniente de Alcaldía, Joan Miquel Pons Sintés, las siguientes áreas municipales :

- Área d'Economía y Hacienda
- Área de Seguridad y Movilidad, que incluye Policía Local y Protección Civil
- Área de Fomento de la Ocupación
- Área de Turismo y Empresas
- Servicios generales, que incluye personal

**Quinto.-** Delegar en el tercer Teniente de Alcaldía, Remigio Lora Buzón, las siguientes áreas municipales:

- Área de Vivienda y Urbanismo, que incluye urbanizaciones
- Área de Bienestar Comunitario, que incluye Medio Ambiente, brigada de obres y Cementerio.
- Área de Transporte Público y Infraestructuras

**Sexto.-** Estas delegaciones genéricas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Séptimo.-** Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.

**Octavo.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Firmado en Sant Lluís en la fecha (8 de mayo de 2018)

**Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís,**  
M. Montserrat Morlà Subirats

